



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DGA-32 RALP-28/2013, Auditoría Especial a los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios, en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas - periodo Enero 2011 a Septiembre de 2012 - Aspectos de Control Interno.

El objetivo de la auditoría fue expresar opinión independiente sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, en los procesos de contratación ejecutados en la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos y la Gerencia Nacional de Comercialización en el marco del: Decreto Supremo N° 29506, del 9 de abril de 2008, mediante el cual se autoriza a YPFB la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y de consultoría, y Reglamento de Contrataciones Directas, aprobadas mediante Resolución de Directorio (RD) N° 26/2008 del 26 de mayo de 2008.

Constituyen objeto de la auditoría la documentación e información emitida en la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos y la Gerencia Nacional de Comercialización y sus unidades dependientes, entre otros, la justificación de la contratación, certificación presupuestaria, nombramiento de la comisión de calificación, informe de la comisión de calificación, ingreso a almacén o informe de conformidad del servicio recibido y comprobantes de pago, contenidos en las carpetas del proceso de contratación y comprobantes de pago.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

- 1.** Deficiencias en los procesos de contrataciones.
- 2.** Empresas participantes en proceso de concertación, no notificadas.
- 3.** Garantía de seriedad de propuesta, presentada por la empresa adjudicada, por debajo del 1% requerido.
- 4.** Dos cartas de orden de proceder emitidos con el mismo número y fechas diferentes.
- 5.** Acta de Concertación sin firma de uno de los miembros de comité de calificación.

- 6.** No se evidencia informe final de concertación en los procesos de Contratación Directa Abreviada.
- 7.** Documentos faltantes en propuestas presentadas por las empresas proponentes.
- 8.** Incumplimiento de fechas de algunas actividades del cronograma establecido en el Documento Base de Contratación (DBC).
- 9.** Evidencia de participación del Presidente Ejecutivo o su representante en reunión de concertación.
- 10.** Inexistencia de la nota expresa de Adjudicación a la Empresa Gravetal Bolivia S.A.
- 11.** Inexistencia de evidencia de la determinación del Precio Referencial.
- 12.** Contrataciones Directas Abreviadas realizadas sin participación del personal de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Legal General y falta de remisión de documentos de los procesos de Contratación a la Unidad Administrativa.

La Paz, 16 de septiembre de 2013